



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.21

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el dictamen de la Comisión Permanente de Administración Pública del H. Congreso del Estado, por el que se declara incompetente para resolver y sancionar el presente asunto en los términos de los considerandos expuestos con anterioridad.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que notifique el presente Acuerdo al C. ALFONSO HUGO VASCONCELOS CALDERÓN, en el domicilio señalado en el escrito inicial presentado a esta Legislatura.

TERCERO. Se ordena el archivo como asunto concluido del expediente número 2 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 21

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 23 de enero de 2019.

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.**

**DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.**

**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.**